



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°65

De 13 de abril de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a convocar Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato para la "Construcción de Albergue Municipal – Etapa I y II en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, atendiendo a su interés de velar por el bienestar y la seguridad de las comunidades que conforman el distrito capital, ha contemplado llevar a cabo proyectos de índole social en el recién creado corregimiento de Las Garzas, por lo que llevó a cabo consulta ciudadana en la cual los habitantes de este corregimiento han manifestado sus inquietudes e intereses, destacando la necesidad de contar con un centro de atención integral para las personas en situación de calle, tomando en consideración su estado de alta vulnerabilidad social y sanitaria;

Que a raíz de la crisis sanitaria que atraviesa el país producto de la pandemia por el brote de la enfermedad infecciosa Covid-19, la administración alcaldía está gestionando la construcción de un albergue municipal que pueda brindar ayuda a personas en mayor condición de vulnerabilidad por encontrarse en situación de calle, con la finalidad de garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de estas personas a través de la rehabilitación y la reinserción a la vida familiar y, en algunos casos, la inserción o reinserción laboral;

Que, para la construcción de este centro de atención integral especializada, el Municipio de Panamá ha identificado un terreno que cuenta con las condiciones requeridas en el corregimiento de Las Garzas y para llevar a cabo este proyecto, pretende lograr la contratación de una empresa calificada, a través de Licitación por Mejor Valor por un monto de Seis Millones Seiscientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.6,618.750.00), a ejecutarse en dos (02) etapas;

Que para la etapa I se ha establecido un costo de Tres Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.3,762,500.00) y se ha contemplado albergue para indigentes hombres, albergue para indigentes mujeres, clínica, centro de atención psicológica, área administrativa, recepción, talleres, áreas verdes y recreativas, depósitos, gazebos familiares, infraestructura, tanque de agua, planta de tratamiento y movimiento de terreno;

Que para la etapa II se ha establecido un costo de Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.2,856,250.00) y se ha contemplado huerto, centro de servicios municipales, complejo deportivo, juegos infantiles, centro de aprendizaje juvenil con recursos creativos, artísticos y vocacionales, así como senderos y ciclovías, pista de patinaje y anfiteatro;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los fondos para la ejecución de la etapa I de este proyecto en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021 y deberá asignar los fondos necesarios para la ejecución de la etapa II;

Que, por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá ha presentado a esta Cámara Edilicia la solicitud de autorización para celebrar acto público y formalizar la contratación con la empresa que resulte adjudicataria para realizar los trabajos de "Construcción de Albergue Municipal – Etapa I y II en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá";



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°65  
De 13/04/2021

Que el Artículo 59 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, tal como fue ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que se realizará el procedimiento de Licitación por Mejor Valor cuando los bienes, servicios u obras a contratar tienen un alto nivel de complejidad y el monto de la contratación supere los Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.500,000.00);

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación y contratación, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá a convocar acto público de Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para la "Construcción de Albergue Municipal – Etapa I y II en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá" por un monto de Seis Millones Seiscientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.6,618.750.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación derivada de esta contratación para la etapa I será cargada al presupuesto del Programa de Descentralización – C.U.T. en la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.74.519 para la Vigencia Fiscal 2021 por la suma de Tres Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.3,762,500.00).

El Municipio de Panamá, culminada la etapa I, deberá asignar en su presupuesto para las vigencias fiscales subsiguientes la suma de Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.2,856,250.00), correspondiente a la etapa II de la contratación:

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -